



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO

Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos tanto humanos como materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, así como también si los objetivos y metas de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos se lograron de manera eficaz y en congruencia con los derechos humanos, es que este Órgano Interno de Control dentro del Programa Integral de Auditorías da inicio a la presente revisión del Archivo General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco

La presente auditoría tiene como propósito determinar el grado de economía, eficacia, honestidad y apego a la normatividad vigente y tiene su sustento jurídico en lo dispuesto por el numeral 10 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2019, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, da inicio formal al proceso de revisión del Archivo General ubicado en el edificio con domicilio Pedro Moreno #1616 de la colonia Americana de esta ciudad y en la casa/bodega ubicada en la calle Herrera y Cairo #1194 en la colonia Santa Teresita también de esta misma ciudad, estando presente Jesús Pedro Brizuela Villegas, así como el auditor designado para los efectos de la presente auditoría Honorio Gozzer Bañuelos quienes se identifican con su credencial oficial de la Institución vigente de números B-50 y 175-A respectivamente.

HECHOS

El criterio de revisión será inicialmente validando las obligaciones de la entonces Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco en donde define las obligaciones vigentes anteriores a la nueva ley, por lo que se revisará si la Institución cuenta con un Archivo General, con una persona responsable del acervo documental, un espacio físico, así como mecanismos de conservación.

Con el objeto revisar el funcionamiento del Archivo General de la Comisión, realizar un diagnóstico general sobre la organización, conservación, integridad y disponibilidad del acervo documental, así como verificar el uso de métodos y técnicas archivísticas, es que este Órgano Interno de Control inició una auditoría integral al Archivo General de la Comisión.

El presente informe inicial es preliminar, por lo que una vez concluido el procedimiento se elaborará el informe general de auditoría, el cual será del conocimiento del titular de la Comisión, así como de la Secretaría Ejecutiva.

Siendo las 13:15 del mismo día, mes y año en el que se levanta la presente acta, se dan por iniciados los trabajos y se deja constancia para tal fin.

Jesús Pedro Brizuela Villegas



Honorio Gozzer Bañuelos



RECIBIDO 1

12 MAR. 2020
HORA: 9:52 hrs
FIRMA:
NEXOS: —

Órgano Interno de Control

Oficio 94.2020OIC

Asunto: Informe General de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 2 de marzo del 2020

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
RECIBIDO
- 2 MAR. 2020
10:25

PRESIDENCIA

María Guadalupe Real Ramírez

Titular de la Secretaría Ejecutiva

Presente

INFORME GENERAL DE AUDITORIA

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted la resolución de la auditoría al Archivo General del organismo comprendido del periodo del mes de noviembre de 2019; poniéndonos a sus órdenes para la atención y seguimiento a los aspectos que consideramos relevantes para la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas para la conservación del patrimonio de la Comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, 13, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como el 63 fracción VII de su Reglamento y el 131 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ASPECTOS GENERALES

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Siendo las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2019, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dió inicio formal al proceso de revisión del uso del Archivo General ubicado en el edificio con domicilio Pedro Moreno #1616 de la colonia Americana de esta ciudad.

Con el objeto revisar el funcionamiento del Archivo General de la Comisión, realizar un diagnóstico general sobre la organización, conservación, integridad y disponibilidad del acervo documental, así como verificar el uso de métodos y técnicas archivísticas, es que este Órgano Interno de Control inició una auditoría integral al Archivo General de la Comisión.

El criterio de revisión fue inicialmente validando las obligaciones de la entonces Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco en donde define las obligaciones vigentes anteriores a la nueva ley, por lo que se revisó si la Institución cuenta con un Archivo General, con una persona responsable del acervo documental, un espacio físico, así como mecanismos de conservación.

Las diligencias que se llevaron a cabo para realizar el presente informe general de auditoria fueron: 1) la visita a la casa/bodega de Herrera y Cairo el día 11 de noviembre del 2019; 2) la visita realizada a la bodega ubicada en el segundo nivel inferior del edificio de Pedro Moreno el 11 de septiembre de 2019, cabe mencionar que esta visita no se realizó con fines de auditoría, únicamente se recabaron las observaciones realizadas ese día para anexarlas al informe general; 3) las entrevistas realizadas al personal de la Secretaría Ejecutiva y al personal de Servicios Generales durante el mes de noviembre; 4) la revisión al portal de la página de transparencia información fundamental del artículo 8 fracción XII; 5) la revisión del organigrama de la Comisión



El propósito de la presente auditoría es formalizar y adecuar al Archivo General de la Comisión con la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios de conformidad con sus artículos 3, 6, 7, 9 y 21, que entró en vigor a partir del 20 de noviembre de 2019.

Derivado de lo anterior se procede a registrar los hallazgos de dicha auditoría.

HALLAZGOS:

I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco si cuenta con un Archivo General que concentra el acervo documental y bibliográfico generado y recibido, de conformidad con los artículos 2 fracción VI inciso e, 24 y 29 de la abrogada Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

II. El Archivo General de la Comisión es responsabilidad de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, María Guadalupe Real Ramírez, de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

III. El Archivo General de la Comisión si tiene asignados dos espacios para promover y mantener el acervo documental y bibliográfico de la Comisión en dos bodegas diferentes, una ubicada en el segundo nivel inferior del edificio ubicado en Pedro Moreno #1616 de la colonia Americana y la otra ubicada en la casa/bodega domiciliada en Herrera y Cairo #1194 en la colonia Santa Teresita ambas en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco acatando así la disposición del artículo 29 de la abrogada Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

IV. La bodega que se encuentra en el segundo nivel inferior del sótano carece de mecanismos adecuados para el resguardo del acervo documental y bibliográfico, debido a que se detectó que es un ambiente propicio para la humedad, así como para la proliferación de agua, hongo y moho causado por la falta de luz natural y la poca ventilación. En esa bodega se contiene el material archivístico en cajas, de las cuales muchas se encuentran en el suelo y pegadas a la pared considerando que son espacios en los que evidentemente se filtra y concentra la humedad. En la casa/bodega de Herrera y Cairo es evidente la falta de mantenimiento y limpieza, se observó que allí se deposita toda clase de escombros, así como todo tipo de mobiliario desechado de las oficinas como vidrios, puertas, madera y equipo de cómputo en desuso, del cual no se pudo determinar si funciona o no. El buen estado y conservación del acervo documental es responsabilidad del sujeto obligado a través de la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el artículo 11 de la abrogada Ley que Regula la administración de documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIONES:

I. Es necesario que el espacio donde se resguarda el material archivístico, tanto documental como bibliográfico tenga los elementos propicios y las condiciones idóneas de índole técnica, administrativa y ambiental para que se puedan llevar a cabo de manera precisa y eficaz los mecanismos de custodia y conservación, así como la implementación de un mecanismo de expurgo, el cual tenga como objetivo prescindir de archivos, documentos e incluso acervo bibliográfico que no sea útil de conformidad con los artículos 2 fracción XIV y 11 de la abrogada Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

II. Una vez revisada la legislación, y derivado de la promulgación de la nueva Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor a partir del 20 de noviembre del 2019, cuyo propósito es adoptar y



desarrollar los principios y bases generales para la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización del acervo documental es que esta ley dispone:

- a. Nombrar al titular del Área Coordinadora de Archivos de conformidad con el Sistema Institucional de Archivo como se dispone en los artículos 3, 21, 56 y 114 fracciones II y V.
- b. Crear el Consejo Estatal de Archivo, esto dispuesto en el artículo 73 fracción VII.
- c. Llevar a cabo un criterio de clasificación, acomodo, accesibilidad, conservación y disponibilidad de los expedientes de manera homogénea, lógica y cronológica a través de mecanismos que faciliten su acceso de manera expedita, esto considerando que se cuenta con dos bodegas para resguardar y conservar el acervo documental, por lo tanto es fundamental que se sigan los lineamientos del Comité Nacional de Archivo, esto de conformidad con los artículos 4 fracciones I, III y IV, 5, 9 fracción II, 20, 112 y 114 fracciones I y II de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d. Elaborar un plan estratégico en materia de archivos que contemple la planeación, la programación y la evaluación para el desarrollo de archivos que incluya un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos, así como de apertura proactiva de la información y publicaciones en formatos abiertos. Este plan deberá ser publicado anualmente en el portal electrónico de la Comisión de conformidad con los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Se considere en el presupuesto de este año recursos para la aplicación e implementación de la nueva ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios de conformidad con los artículos 2 fracción III, 5 fracción IV y 8 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Cabe señalar que este Órgano tomará como propios los mecanismos que emplee el personal a su cargo, para garantizar que se dé cabal cumplimiento a los nuevos criterios para el tratamiento y conservación del Archivo de la Comisión, poniéndonos a sus órdenes para el seguimiento correspondiente.

Atentamente,

Jesús Pedro Brizuela Villegas
Órgano Interno de Control

Ccp. Presidencia.
Ccp. Dirección Administrativa.



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL